

Núm. 248

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de octubre de 2015

Sec. II.B. Pág. 96279

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

11135 Orden HAP/2150/2015, de 13 de octubre, por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos al proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al servicio de la Hacienda Pública, convocado por Orden HAP/1494/2015, de 16 de julio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del RD 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la disposición decimotercera de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se establecen las bases comunes que rigen los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, y en relación con la Orden HAP/1494/2015, de 16 de julio («BOE» de 24 de julio), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al servicio de la Hacienda Pública,

Este Ministerio acuerda lo siguiente:

Primero.

Aprobar las listas de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Dichas listas deberán ser expuestas, al menos, en los Servicios Centrales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno, en la Dirección General del Catastro, en el Instituto de Estudios Fiscales y se publicarán en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: http://www.minhap.gob.es.

Segundo.

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de opositores excluidos a estas pruebas que figuran como anexo a esta orden, con la expresión de las causas de exclusión.

Tercero.

Tanto los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta orden, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Tribunal, c/ Alcalá, 9, 4.ª planta, de Madrid. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos, y en su caso, de excluidos, que se expondrá en los mismos Centros que se indican en el apartado primero de esta orden.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Concluido este plazo, se hará

cve: BOE-A-2015-11135 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 248 Viernes 16 de octubre de 2015

Sec. II.B. Pág. 96280

pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y, en su caso, de excluidos, que se expondrá en los mismos Centros que se indican en el apartado primero de esta Orden.

Cuarto.

Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición día 7 de marzo de 2016, a las 16:00 horas, en el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), calle Atocha, n.º 106, de Madrid (Aula Magna y Aula 1.6).

Quinto.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro, presentar el documento nacional de identidad o documento que acredite su identidad y el ejemplar para el interesado de la solicitud de admisión de las pruebas.

Sexto.

Dentro del marco establecido por las bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza al Tribunal titular y suplente para su actuación simultánea.

Madrid, 13 de octubre de 2015.—El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, P.D. (Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio), la Subsecretaria de Hacienda y Administraciones Públicas, Pilar Platero Sanz.

ANEXO

Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al servicio de la Hacienda Pública

Lista de aspirantes excluidos

Sistema general de acceso libre

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Código de exclusión
Arnaiz.	San Millán.	Raúl.	72098862A	А
Barrio.	Narro.	Carolina.	46893012Z	В
Bravo.	Grande-Caballero.	Elisabeth.	48819907S	C, D
Collado.	Corredor.	María del Carmen.	47088188N	С
Cueco.	Pablo.	David.	76044152B	E
Del Val.	López.	María Begoña.	51920432W	C, F
Lapie.	Paredes.	Ángeles.	09203716J	F
Lozano.	Piedras.	Rebeca.	51458106E	A
Pajares.	Calvo.	Juan.	71949967X	G
Rodríguez.	García.	Alicia.	77411862A	C, F
Rodríguez.	Germán.	Francisco.	05695367S	В
Rubio.	Aliste.	Daniel.	51089017Z	В
Sánchez.	Martín.	Verónica.	70807753E	C, F, H

cve: BOE-A-2015-11135 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 248 Viernes 16 de octubre de 2015

Sec. II.B. Pág. 96281

Tabla aclaratoria de motivos de exclusión:

Código	Causa de exclusión
A	No firmar la solicitud (mod 790).
В	No poseer o no especificar la titulación exigida en la convocatoria.
С	No acreditar estar exento del pago de la tasa por derechos de examen, dado que no aporta certificado de la Oficina de los Servicios Públicos de empleo en el que se indique no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.
D	La declaración jurada de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional aportada, no se ajusta a lo dispuesto en la convocatoria.
E	Falta cumplimentar o está mal cumplimentada la «fecha de nacimiento» por lo que no se puede verificar el cumplimiento del requisito de edad.
F	No acompañar declaración jurada o promesa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
G	No acreditar mediante título actualizado la bonificación del 50 % correspondiente a la condición de familia numerosa de categoría general.
Н	No acreditar la condición de demandante de empleo durante el plazo al menos de un mes anterior a la fecha de la convocatoria.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X